

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 3/1989, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Miguel Angel Ropero Sáez, como Director General de Cultura
II.A.6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 6 de febrero de 1989, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Único.— Se dispone el cese de D. Miguel Angel Ropero Sáez, como Director General de Cultura, agrediciéndole los servicios prestados. En Logroño, 6 de febrero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cerdón.

PRESIDENCIA

Decreto 1/1989, de 6 de febrero, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Fausto Vadillo Arnáez, como Consejero y Vicepresidente del Gobierno de La Rioja
II.A.7

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Fausto Vadillo Arnáez, como Consejero del Gobierno de La Rioja y Vicepresidente del mismo, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 2/1989, de 6 de febrero, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de Dña. M^a del Carmen de Miguel Cerdón, como Consejera de Educación, Cultura y Deportes
II.A.8

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de Dña. M^a del Carmen de Miguel Cerdón, como Consejera de Educación, Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 3/1989, de 6 de febrero, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Bermejo Fernández, Consejero y Vicepresidente del Gobierno de La Rioja
II.A.9

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 8.2 del Decreto 15/1983, de 8 de abril, vengo en disponer el nombramiento de D. José Luis Bermejo Fernández, como Consejero del Consejo de Gobierno de La Rioja y Vicepresidente del mismo.

En Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 4/1989, de 6 de febrero, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Miguel Angel Ropero Sáez, como Consejero de Educación, Cultura y Deportes
II.A.10

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Miguel Angel Ropero Sáez, como Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

En Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Composición del Tribunal para la contratación en régimen laboral de una Asistente Social
II.B.32

Resolución, del M. I. Ayuntamiento, por la que se hace pública la composición del Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de aptitud para la contratación en régimen laboral de una Asistente Social.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Corporación y efectuados los correspondientes nombramientos por las Autoridades competentes, se hace pública la composición del Tribunal, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Don Julián Jiménez Velilla o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de Asistencia Social Don Rafael Expósito Gómez.

En representación del Colegio Profesional: Doña Rocío Torre Osorio y sustituta doña Nieves Martínez Bravo designados por el mismo.

En representación de la Comunidad Autónoma: Doña Esperanza Sancha González y sustituta doña Ana María Bastida García.

Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento: Doña Elisa Martínez Palomares.

Secretario: El de la Corporación, Don Vicente Revilla González o funcionario en quien delegue.

El referido Tribunal se constituirá para actuar a las diez de la mañana del día 28 de febrero en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de esta Casa Consistorial.

Alfaro, a 30 de enero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación
III.A.21

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Hilario Ramos Landa, con último domicilio conocido en Haro (La Rioja), c/ Arnedo, bloque 5º, casa 1ª, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, ha dictado la presente Resolución:

Imponer a D. Hilario Ramos Landa, Promotor de las viviendas de protección oficial amparadas por el expediente número 26-1-0017/85, sitas en Haro, C/ Torrecilla en Cameros, 1A, 3º Izda., 1B, 3º D y Bloque 5, casa 1ª, piso 2º Izda., el deber de realización de las siguientes obras:

— Acristalamiento climalit sobre carpintería exterior de cocina y baño de vivienda 3º A de 1A; 3º D de 1B; y 2º izda. del Bloque 5, casa 1ª.

— Forrado de tabique en interior cerramiento de trasteros en los que se ha adosado una lámina aislante sin rematar.

— Otopagar un plazo de ejecución voluntaria de treinta días,